

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL 2025 DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER

Advertido un error en el art. 3 relativo a las “Características de las estancias” y el art. 5.1 relativo a la “Presentación de solicitudes” de la CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL 2025 DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER, se procede a la siguiente modificación:

DONDE DICE:

3. Características de las estancias

“3.3 La duración de la estancia en la universidad o institución de destino será de al menos 45 días. La estancia se tendrá que iniciar en el año 2025. A los efectos del cálculo de la duración de la estancia, se tendrá en cuenta el periodo real de la estancia de investigación en el centro de destino, que se tendrá que hacer constar en la carta de invitación y acreditar posteriormente en el certificado de estancia.”

“3.6 Las estancias deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.”

5. Presentación de solicitudes

“5.1. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de junio al 15 de octubre de 2025, pudiendo financiarse estancias iniciadas con carácter previo a la presentación de la solicitud, siempre y cuando se inicien entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.”

DEBE DECIR:

3. Características de las estancias

“3.3 La duración de la estancia en la universidad o institución de destino será de al menos 45 días. A los efectos del cálculo de la duración de la estancia, se tendrá en cuenta el periodo real de la estancia de investigación en el centro de destino, que se tendrá que hacer constar en la carta de invitación y acreditar posteriormente en el certificado de estancia.”

“3.6 Las estancias deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.”

5. Presentación de solicitudes

“5.1. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de junio al 15 de octubre de 2025, pudiendo financiarse estancias iniciadas con carácter previo a la presentación de la solicitud, siempre y cuando se inicien entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.”

LA RECTORA DE LA UAM

P.D. VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

(Resolución 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio de 2021)

Daniel Jaque García